

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

**Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)**
Radicado: 110014003016 2019 00641 00
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado: JAVIER EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ.

Visto el informe secretarial que antecede (actuación 12 exp dig) y revisado el expediente digital, se dispone:

1.- REANUDAR el proceso de la referencia, toda vez, que el proceso de negociación de deudas adelantado por el demandado fracasó según la información suministrada por el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición Asemgas L.P. (actuación 7 *ibidem*)

2.- ORDENAR al Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición Asemgas L.P., informe a que juzgado civil correspondió el trámite de la liquidación patrimonial del demandado. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal

Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a09de3ce08b289baa643bf005e0c17af232e96458e7d467a5de8d4cc98a6a1b5**

Documento generado en 24/01/2022 04:41:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>